



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0105**

**Lima, 28 de enero de 2026**

Página 1 de 3

**Señora Vicerrectora Académica**

Se ha expedido con fecha 28 de enero de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0105**, que sigue:

**VISTOS:**

La comunicación CARTA-VRAC-0005-2026, de fecha 22 de enero de 2026, de la señora Vicerrectora Académica, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421, de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó la adecuación y actualización del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y su consecuente modificación integral (creación de la primera versión del documento), el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1175, de fecha 17 de diciembre de 2025, Versión V. 04.09;

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-VRAC-0005-2026, de fecha 22 de enero de 2026, mediante la que presenta la **propuesta de mejora del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que a la letra dice: “(...) Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Jefe de Departamento que el Vicedecano designe.”**;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 28 de enero de 2026;

**SE RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 90 Y 97 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0105**

**Lima, 28 de enero de 2026**

Página 2 de 3

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR LA VERSIÓN V. 04.10, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.**
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas**  
Secretaria General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarría

cc. Rectorado  
Dirección General de Administración  
Secretarías Académicas de las Facultades  
Escuela de Posgrado  
Direcciones Universitarias  
Unidades  
Centros  
Direcciones Administrativas  
File

Vicerrectorado de Investigación  
Decanatos de las Facultades  
Vicedecanatos de las Facultades  
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado  
Oficinas Universitarias  
Institutos  
Oficinas Técnicas  
Oficinas Administrativas



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0105

Lima, 28 de enero de 2026

Página 3 de 3

**ANEXO 1**

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL  
REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

CARTA-VRAC-0005-2026 (C.U.28.01.2026)

| Art.                                                          | Lit. | DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Art. | Lit. | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TÍTULO III<br/>DE LAS FACULTADES</b>                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CAPÍTULO 2<br/>DEL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES</b> |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 90                                                            |      | Son funciones y atribuciones del Consejo Integrado de las Facultades, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 90   |      | Son funciones y atribuciones del Consejo Integrado de las Facultades, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                               | a)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | a)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                               | b)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | b)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                               | c)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | c)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                               | d)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | d)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                               | e)   | En caso de vacancia del Vicedecano, designar al <del>Director de Escuela</del> que lo reemplazará hasta la elección respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      | e)   | En caso de vacancia del Vicedecano, designar al Jefe de Departamento que lo reemplazará hasta la elección respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                               | f)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | f)   | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CAPÍTULO 3<br/>DEL DECANATO</b>                            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 97                                                            |      | Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de las Facultades regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el <del>Director de Escuela</del> que el Vicedecano designe. En caso de vacancia del Decano o Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta. | 97   |      | Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de las Facultades regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Jefe de Departamento que el Vicedecano designe. En caso de vacancia del Decano o Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta. |

=====